

3-5808/25

1

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1843

CONTRA Agustín Barrial Gasa

DE Castellón de la Plana (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Jamari de Riera

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 27 DE Junio DE 19 63

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 5303

H. R. V. C. - 46
[Signature]

Castellonoy 2

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 350740 instruída contra Agustín Borrás Deza

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca
Zaragoza 21 de Diciembre de 1942.

El Cerriente JUEZ:



[Signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

PresidentePiano

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo ordinario número 9507-40 contra Agustín Borrás Vera por el delito de Asilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Zamarrite a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Remítase firma al Registro Central de Responsables Políticos

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Amarite

Expte. n.º 1843 de la Audiencia
y 55 del Juzgado

Contra

Agustín Borrás Serra
vecino de

Castellonuevo



Barbastro 10 de marzo de 1943
El Juez Instructor,

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr.

Presidente

de la Audiencia Provincial de

HUESCA

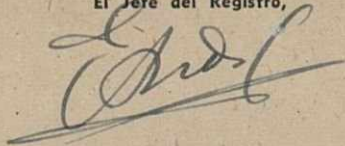
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA de responsabilidad política de Agustín Borrás Deza.....

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES del Juzgado de Tamarite..... Audiencia de Huesca..n.º..1.843

Expte. n.º 55

El Jefe del Registro,



5

20 JUL 1943

Registro Central Responsables
POLÍTICOS

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

6

Gamañite

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1843 de la Audiencia
y 55 del Juzgado

Contra

Agustín Bonas Sosa

vecino de *Castillonroy*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Gamañite 17 de Julio de 1943.

El Juez Instructor,

Arriano Danvers



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidalter Pociello*

Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Camante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1843* de la Audiencia y *55* del Juzgado, seguido a *Agustin Borrás Bera* vecino de *Castillonroy* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *Barbastro* a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Agustin Borrás Bera, vecino de Castillonroy,* apareciendo del mismo

que el inculcado se unió a los revoltosos haciendo guardias armado y siendo nombrado vocal del Comité, habiendo cobrado a un vecino llamado Jose Estarza para que firmara dos letras por valor de 500 pesetas, porque el padre del encartado habia pagado anteriormente en un juicio esta cantidad, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de doce años y un día conmutada por la de seis años y un día de prision mayor y accesorias,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que tiene bienes que han sido valorados por el inculcado en tres mil pesetas;

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreesimiento de este expediente, ya que el valor de los bienes del encartado no llega a 25000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Agustin Borrás Bera,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Horton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *Procurador de Jurisdiccion del de Barbastro de Litera, doy fe.-*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Barbastro* a *diez y siete* de *Julio* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º

El Juez Instructor,

Mariano Danvers

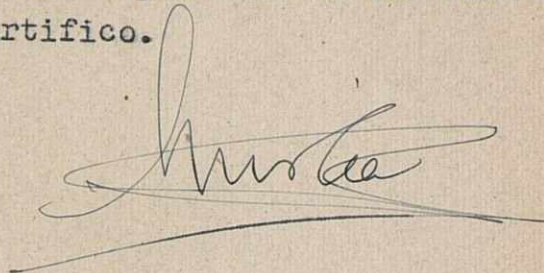
[Signature]

El inculpado Agustín Bonas Lera
nació en Castellón de la Plana el día 15 de Febrer
no de 1894, siendo hijo de Agustín y Rita.



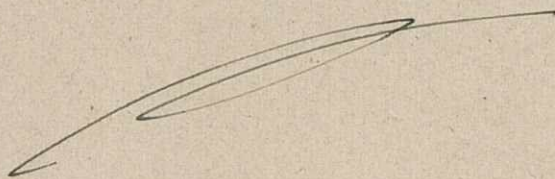
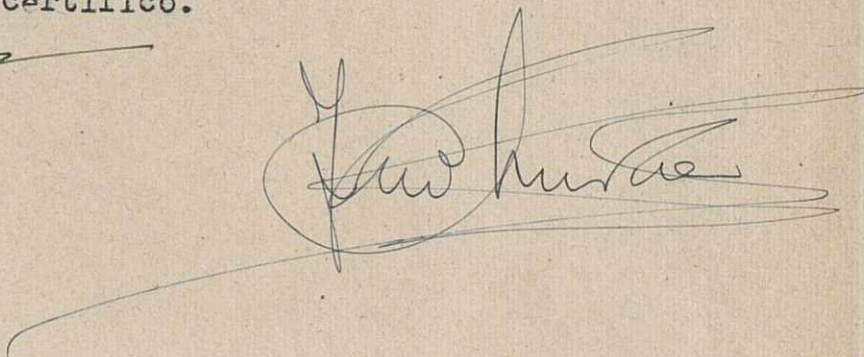
D.5.267.683 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

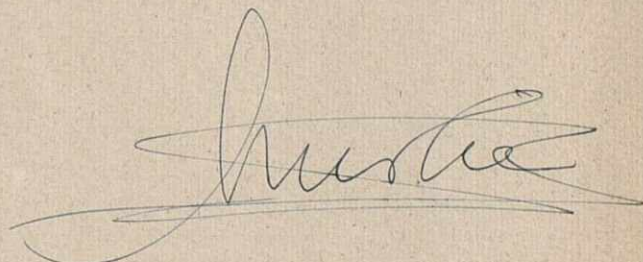


Porvidencia.-		Huesca a uno de Septiembre de mil novecientos
S.S.		cuarenta y tres.
Pintado		Dada cuenta; únase a su rollo, acútese recibo
Pino		al Juzgado remitente, y regístrese en el libro corres-
Susín		pondiente, y remítase la ficha correspondiente al Re-
=====		gistro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo anteriormente acordado, certifico.



NOTIFICACION
Al Sr. Fiscal

Al siguiente dia notifique debidamente a
Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura integra y entrega de copia literal y
brma de que certifico.

[Handwritten signature]

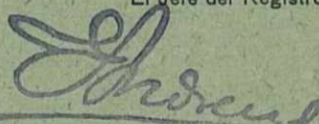
[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Agustin Borrás Deza

Expte. n.º 55 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 1.843

El Jefe del Registro,



Registro Central Responsables
POLITICOS

ENTRADA
55
3 SEP. 1943

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Camante

Expte. n.º 1843 de la Audiencia
y 55 del Juzgado

Contra
Agustín Bonasera
vecino de Castillonroy

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha Veinte del pasado Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.
Camante 14 de Julio de 1943

El Juez Instructor,

Mariano Danvers



Sr. Juez Municipal de

Castillonroy

PROVIDENCIA.= En el pueblo de Castillonroy a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Por recibido Comunicado del Ilmo. Sr. Juez Instructor de Responsabilidad de Politicas de Tamarite, y para su cumplimiento citese de comparecencia ante este Juzgado al vecino AGUSTIN BORRAS DEZA. Lo mandó y firma el SR. Juez de todo ello doy fé.



Federico Lafuerca

[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer onstar que en igual fecha de mandato he citado ante este Juzgado al vecino AGUSTIN BORRAS DEZA, de acuerdo a mandato.

[Signature]

NOTIFICACION.= En el pueblo de Castillonroy siendo las once horas del dia siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Comparece ante este Juzgado el que dijo llamarse Agustin Borrás Deza, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, a quien notifiqué que el expediente nº 1843 de la Audiencia y 55 del Juzgado Instructor de Tamarite que se le seguia se ha dictado por dicho JUZGADO con fecha veinte del pasado Mayo AUTO DE SOBRESERIMIENTO. De quedar enterado y conforme firma con el SR. Juez de todo ello doy f'e.



Federico Lafuerca

Agustin Borrás

PROVIDENCIA: Por cumplimentado el mandato de S;S d vuelvase por correo inmediato.

Castillonroy nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fé.



Federico Lafuerca

[Signature]